



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2022-00135-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º ALLEGAR poder especial para iniciar la acción, **IDENTIFICANDO PLENAMENTE** el inmueble objeto de usucapión, esto es señalando linderos, por cuanto el poder especial que acompañe la demanda para iniciar el proceso debe tener determinado claramente el asunto, de modo que no pueda confundirse con otros. (Artículo 84 numeral 1 del Código General del proceso en concordancia con el 74 ibídem).

2º AJUSTAR la solicitud de la prueba testimonial, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del CGP., esto es, indicando concretamente los hechos objeto de prueba.

3º ALLEGAR, Certificado especial de libertad para proceso de pertenencia, de conformidad con lo establecido en el núm. 5 del art. 375 del Código General del Proceso.

4º AJUSTAR la solicitud de la inspección judicial de conformidad con lo establecido en el art. 237 inciso primero del Código General del Proceso.

5º IDENTIFICAR en debida forma el inmueble objeto de prescripción por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que lo identifique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a532ac9aac5edc01f20ffdc0e6192859ae2ddeeb2d32731dc9e4b67affa48a7**

Documento generado en 21/04/2022 09:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>